



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

*Una Ciudad con Valor*

## ART.28 PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS TÉCNICOS Y/O IDENTIDAD CON TÍTULO DE PROPIEDAD REGISTRADO EN DERECHOS REALES

### REQUISITOS PARA EL TRÁMITE

SUB ALCALDIAS DISTRITOS  
I, II, III, IV, VI, VII, LAVA LAVA  
Y ALCALDIA CENTRAL

Procederá para la actualización de datos técnicos y/o de identidad, conforme el procedimiento establecido en el presente artículo y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Memorial o carta dirigido al/la Alcalde (sa), Sub Alcalde(sa) del Distrito Municipal, suscrita por el interesado, especificando la Actualización y/o Modificación de Datos Técnicos y/o de identidad.
2. Título de propiedad registrado en Derechos Reales con nota marginal y folio real cuya data no sea mayor a 1 año, en original y fotocopia con timbre de Bs. 15.para su legalización.
3. En caso de no contar con Folio Real, adjuntar testimonio registrado en Derechos Reales de Fojas y Partida en original y fotocopia con timbre de Bs. 15.- para su legalización y certificación de Partida Literal original.
4. Comprobante de pago de impuesto de la última gestión.
5. Plano de lote Georreferenciado, elaborado por profesional externo del área competente, que deberá ser presentado impreso y en formato digital (Formato Shapefile SHP) en un ejemplar.
6. Fotocopia de cédula de identidad de los propietarios.
7. En caso de que el propietario actúe mediante apoderado, deberá acompañar Testimonio poder (Original o Legalizado) o Carta Poder (Original), expedido por Notario de Fe Pública y fotocopia de cédula de identidad del apoderado.
8. Para corrección de datos de identidad se deberá presentar certificación de cédula de identidad extendido por el SEGIP.
9. Folder Administrativo Municipal y timbre de Bs. 15.-



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

*Una Ciudad con Valor*

## ACLARACIONES

### REQUISITOS PARA EL TRÁMITE

SUB ALCALDIAS DISTRITOS  
I, II, III, IV, VI, VII, LAVA LAVA  
Y ALCALDIA CENTRAL

1. El Técnico de Catastro de la Central y Sub Alcaldías, previa inspección en sitio llenará la Declaración Jurada DJ-CAT. DT. 02, según formulario establecido en el Anexo 04 que forma parte del presente Reglamento, mismo que será firmado por el interesado y el técnico.
2. En caso de que el Derecho Propietario sea adquirido por sentencia judicial ejecutoriada en proceso de Usucapión y Ley de Regularización de Derecho Propietario N° 247 y sus modificaciones posteriores, se presentara testimonio legalizado de la sentencia debidamente ejecutoriada expedida por autoridad competente, debiendo registrarse la superficie dispuesta en la sentencia
3. Dentro de los trámites administrativos de aprobación de planos, se podrá realizar la modificación de datos técnicos, previa solicitud de la unidad de servicios de urbanismo y verificación del técnico de catastro.
4. Dentro el trámite de empadronamiento predial se podrá incorporar a copropietarios, que cuenten con declaratoria de herederos.